

Versión pública

- 1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 2* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO NO. 36/02/2020**

C. [REDACTED] *1

*2

TIZAPAN EL ALTO, JAL.

P R E S E N T E.-

ASUNTO: PERMISO CERRAR CALLE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le informo que se ha dado respuesta positiva a su petición por lo que se le otorga permiso para cerrar la calle **JESUS NEGRETE** entre la calle ZARAGOZA y COLON, para que puedan realizar evento FMILIAR, el próximo día jueves 20 de FEBRERO del año en curso dentro de un horario de la **7:00 p.m. horas a 12:00 a.m. horas**.

Con motivo de mantener la tranquilidad vecinal, usted como responsable está obligado a llevar a cabo los siguientes puntos:

- Abrir y cerrar la calle en el horario establecido en este documento.
- Moderar el volumen de la música.
- Limpiar el tramo de calle al finalizar su festejo.
- Mantener el orden de sus invitados.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 18 de FEBRERO del 2020.
SÍNDICO MUNICIPAL**



LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS

C. c. p. Archivo.